

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016**

En la Consistorial de Bimenes (Martimporra), siendo las veinte horas del día miércoles veintisiete de enero, se reúnen los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, D. Aitor García Corte, al objeto de celebrar, sesión ordinaria.

### **CONCEJALES ASISTENTES**

#### **PAS**

D. Manuel Rodríguez Onís  
D<sup>a</sup> María Menéndez Sánchez

#### **IU/LV**

D. José Julio Corte Díaz

#### **XENTE YERBATO**

D<sup>a</sup> Natividad Canto García

#### **PSOE**

D. Alejandro Canteli Rozada  
D<sup>a</sup>. Soraya Montes Luaces  
D<sup>a</sup>. Oliva Artos Cueto  
D. José Ismael García García

Da fe del acto Esmeralda Palacio Cortina, Secretaría-Intervención de la Corporación.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **PRIMERO. APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE.**

Quedó aprobada por unanimidad.

#### **SEGUNDO. APROBACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2016**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio, y cumplimiento de la Regla del Gasto.

El Pleno por cinco votos a favor y cuatro en contra de los Concejales del grupo socialista **acuerda:**

**Primero.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bimenes, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	TITULO DE LOS CAPÍTULOS	EUROS	%
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	Gastos de Personal _____	439.934,06	38,29
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios _____	504.722,30	43,93
3	Gastos Financieros _____	7.975,00	0,69
4	Transferencias Corrientes _____	133.673,19	11,63
<b>B. FONDO DE CONTINGENCIA</b>			
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos _____	11.500,00	1,00
<b>C. OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	Inversiones Reales _____	51.263,00	4,46
7	Transferencias de Capital _____	0,00	0,00
<b>D. OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
8	Activos Financieros _____	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros _____	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b> _____		<b>1.149.067,55</b>	<b>100,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	TITULO DE LOS CAPÍTULOS	EUROS	%
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>			
1	Impuestos Directos _____	342.700,00	29,82
2	Impuestos Indirectos _____	7.000,00	0,61
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos _____	278.660,08	24,25
4	Transferencias Corrientes _____	519.107,47	45,18
5	Ingresos Patrimoniales _____	1.600,00	0,14
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6	Enajenaciones de Inversiones Reales _____	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital _____	0,00	0,00
<b>C. OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
8	Activos Financieros _____	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros _____	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b> _____		<b>1.149.067,55</b>	<b>100,00</b>

**Segundo.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**Tercero.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**Cuarto.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**Quinto.** Remitir copia a la Administración del Estado así como, al órgano competente del Principado de Asturias.

En el turno de intervenciones:

Ismael García Portavoz Grupo Socialista: Son vuestros primeros presupuestos. Basándonos en ellos y en referencia al grupo político mayoritario del equipo de gobierno, no vemos relación entre lo que figuraba en el programa y lo que se contempla en ellos, con la excepción de la parte de Turismo. En vuestro programa hablabais de la mejora del agua y saneamiento y no incluisteis nada al respecto. La partida para parques es mínima. Decíais que ibais a urbanizar pero no vemos ninguna partida específica. Hablabais de liberar suelo, facilitar el empleo y no sabemos nada del plan ocúpate o actívate. Se criticó lo de los argayos y no vemos ningún reflejo. Se criticó el saneamiento del Centro Social y no vemos nada. Las subvenciones a asociaciones se mantienen. Hicisteis sextaferias para las rutas turísticas y no está terminado el trabajo. Qué va a pasar cuando llegue el 2018 y tengamos que afrontar el nuevo crédito? Hay una serie de propuestas de gastos como escuela de padres que lo mismo era mejor integrarlo de otra manera. Y también pensamos que hay que dejar alguna partida para el tema de incendios.

Alcalde: Entiendo que los presupuestos puedan ser mejorables, pero tenemos toda la legislatura para profundizar y poder llevar a cabo el programa del equipo de gobierno. No dijimos que lo fuéramos a hacer todo en el primer año. El problema del agua es serio, somos conscientes de ello, hay problemas de fugas, cañerías, de depósitos.... La semana pasada tuvimos una reunión para adherirnos al Pacto del Agua con el que pensamos que se puede arreglar la situación. Con relación al empleo, estamos dando el poco trabajo que podemos dar a todas las empresas locales. Arriesgamos con el Plan de Empleo que como sabéis los contratos están en fraude de Ley, confiamos en la no demanda. Los Parques todos necesitan, trataremos de actuar en San Julián, vamos a ir mirándolos todos para ir tratándolos poco a poco. Sobre los argayos, ahora mismo tenemos el de La Real para el que hay un compromiso verbal del Principado y lo mismo también para arreglar la carretera de Carbayín, aunque ya os digo que no está formalmente confirmado.

Ismael García Portavoz del Grupo Socialista: Hablasteis de participación y sin embargo ni siquiera contactasteis con las asociaciones.

Alcalde: Mantenemos el mismo propósito y, sí, hablamos de presupuestos participativos pero eso *"ye como poner el ramu"* a la casa. Todo se andará, de momento ya hablamos con Rocío Vega de la Villa, una experta en materia de participación ciudadana.

Julio Corte, Portavoz del Grupo Izquierda Unida: Mael habló del programa y yo quiero decir que en el año 2015 los ingresos eran menores, y este año tuvimos que abordar la paga extra de 2012 y la subida salarial. A su vez, también presupuestamos el total de la Mancomunidad y tres mil euros más para la deuda. A todos nos gustaría tener más dinero y mejorar los servicios, pero estamos haciendo un esfuerzo importante para conseguirlo. A mí también me hubiera gustado que el Grupo Socialista presentara alguna alternativa.

### **TERCERO. RETRIBUCIÓN DE CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA. INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.**

Visto que en el presupuesto para el ejercicio de 2016, en el capítulo I de gastos de personal artículo 10, concepto 100, retribuciones órganos de gobierno, y en el mismo capítulo de gastos artículo 16 concepto 160, existe consignación para atender las retribuciones de los cargos electos.

Visto que este Concejo de Bimenes tiene una población de 1.777 habitantes, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 ter de la LRBRL, sólo un miembro tiene derecho a percibir retribución por dedicación exclusiva.

El Pleno tras amplia deliberación que se transcribe al final, por cinco votos a favor y cuatro abstenciones de los Concejales y Concejales que componen el grupo socialista acuerda:

**PRIMERO.** Reconocer la dedicación exclusiva a D. Aitor García Corte para el desempeño de las tareas propias del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bimenes. Esta percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades; todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Señalar que el reconocimiento de esta dedicación exclusiva es incompatible con la percepción de asistencias por concurrir a los órganos propios de la entidad.

**TERCERO.** Establecer la retribución global anual de 14.704,71€ que se percibirá en doce mensualidades (11 en 2016), y tramitar el alta en la Seguridad Social, asumiendo este Ayuntamiento el pago de las cuotas correspondientes.

**CUARTO.** Publicar este acuerdo de forma íntegra en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a los efectos de su general conocimiento.

El resumen de las intervenciones es el siguiente:

Del Grupo Socialista a través de su portavoz Ismael García: No estamos en contra de la dedicación exclusiva del Alcalde, pero nos sorprende que se haya cambiado la postura que se mantuvo durante la campaña electoral.

Alejandro Canteli: En esta Corporación desde el año 2002 hasta ahora ningún cargo percibió retribución alguna. El PAS en campaña electoral defendió la gestión gratuita. No estamos en contra de que los cargos electos perciban retribución, pero no nos gusta la demagogia.

Alcalde: Nunca dije que no iba a cobrar. Aludís a comentarios de chigre y de esos hay muchos. Y con relación a su postura en la legislatura pasada, exhibe el documento por el que renunció al cobro de dietas e invita a los Concejales que quieran a hacer lo mismo.

Soraya Montes: Insisto en que no estamos en contra de la dedicación exclusiva, pero observamos contradicciones. En una sesión anterior defendiste hacer el trabajo de Juanjo para ahorrar.

Julio Corte: En IU siempre defendimos que el Alcalde debería percibir retribución. El anterior alcalde tristemente fallecido era pensionista y no podía cobrar.

Manuel Rodríguez: El equipo de gobierno tras las elecciones, viene defendiendo la percepción de retribuciones por parte del Alcalde. La cuantía asignada es bien austera.

**CUARTO. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL RD. LEY 10/2015 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRA DE 2012, DÍAS DE VACACIONES, PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES Y DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA.**

Se da cuenta del RD. LEY 10/2015 de 11 de septiembre de recuperación de la paga extra de 2012, días de vacaciones, permiso por asuntos particulares y desempeño de las funciones de Tesorería.

Visto, que con relación a la paga extraordinaria de 2012, el primer tramo de la misma ya fue abonado con la nómina del mes de enero de 2015.

Sin promoverse debate, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO. Quedar enterado del Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 219 de 12 de septiembre y en vigor desde el mismo día de su publicación, y aplicar al personal de esta Corporación los preceptos del

mismo sobre recuperación de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y disfrute de días adicionales de vacaciones y de asuntos particulares, en los términos que luego se dirán.

SEGUNDO. Reconocer y aprobar el abono a todos y todas las empleadas públicas de este Ayuntamiento que prestaban servicios en las fechas de devengo de la paga extra de diciembre de 2012, del segundo tramo del importe dejado de percibir, con la nómina del mes de enero de 2016.

TERCERO. Reconocer y aprobar el abono a todos y todas las empleadas públicas de este Ayuntamiento que prestaban servicios en las fechas de devengo de la paga extra de diciembre de 2012, de los dos tramos restantes del importe dejado de percibir, a lo largo del ejercicio de 2016, cuando la situación de la tesorería lo permita, si bien, considerando preferente este abono.

CUARTO. Reconocer al personal del Ayuntamiento de Bimenes el derecho al disfrute del 6º día de asuntos particulares, así como los días adicionales por libre disposición en función antigüedad, establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre. Esto es:

- **2 días adicionales más a partir del sexto trienio.**
- **1 día adicional más por cada trienio cumplido a partir del octavo.**

QUINTO. Reconocer al personal de la Corporación el derecho al disfrute de los días de vacaciones en función de la antigüedad. Esto es:

- Quince años de servicios.- 1 día hábil adicional.
- Veinte años de servicios.- 2 días hábiles adicionales.
- Veinticinco años de servicios.- 3 días hábiles adicionales.
- Treinta o más años de servicios.- 4 días hábiles adicionales.

SEXTO. Dar traslado a la Dirección General de Admón. Local de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias del siguiente informe de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, cuya propuesta de actuación se aprueba, con relación al desempeño de la funciones de Tesorería.

AITOR GARCÍA CORTE, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BIMENES,

En relación con el desempeño de las funciones de Tesorería del Ayuntamiento, tras la regulación efectuada por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, en relación con las citadas funciones, al modificar el apartado segundo del artículo 92 bis de la Ley 7/1985 y con base en la competencia atribuida a la Presidencia por el artículo 15.1 de los Estatutos de la Mancomunidad (B.OP.A. nº 110 de 14/05/2015), como jefe de personal de esta Entidad,

**INFORMO**

## **1. NORMATIVA APLICABLE**

- La Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Criterios de la Dirección General de la Función Pública sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, efectuada por el Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, en relación con las funciones de Tesorería.

## **2. PROVISIÓN DEL PUESTO**

Siguiendo los Criterios de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de Octubre 2015, antes referidos, en tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el desempeño de la tesorería podrá articularse mediante agrupación de tesorería establecida por la Comunidad Autónoma, mediante un puesto de Tesorer@ habilitad© nacional, mediante los servicios de asistencia técnica de la Dirección General de Administración local de la Comunidad Autónoma, mediante acumulación de funciones con otr@ habilitad@ nacional perteneciente a otro municipio o de forma transitoria cuando no sea posible aplicar alguna de estas medidas, recayendo en quien desempeñe la Secretaría-Intervención.

Dice también esta Circular, que no obstante, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su redacción dada por la Disposición Final segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, cuando no sea posible acudir a uno de los sistemas de provisión antes referidos, se podrá efectuar un nombramiento accidental de un funcionario de carrera, en nuestro caso, de la Comunidad Autónoma y si esto no fuera posible, cabe el nombramiento de un/a funcionan© de carrera de la propia Corporación Local.

## **3. SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

**3-1.-** En la actualidad el puesto de Tesorería está desempeñado por una funcionaria propia de la Corporación, en virtud de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Bimenes en sesiones de fecha 26 de abril del año 2000 y 11 de diciembre de 2003 en los siguientes términos:

***Sesión de fecha 26 de abril del año 2000.***

.../... Nombrar Tesorera a la funcionaria Da Isabel Montes Corte, sin establecimiento de la fianza prevista en el artículo 164.2 del RD 781.5 y la Orden Ministerial de 16 de julio de 1963. .../...

### **Sesión de fecha 11 de diciembre de 2003**

.../... 1.- Que se incluya en la valoración de puestos de trabajo la especial dificultad técnica y responsabilidad que conlleva el ejercicio de las funciones propias del puesto de Tesorería.

2.- Cuantificar y retribuir a Da Isabel Montes Corte, esta especial dificultad técnica y responsabilidad en 200€ (100 por cada concepto)

3.- Ratificar el nombramiento de Da Isabel Montes Corte como Tesorera Municipal, quien deberá tomar posesión del cargo.

**3-2.-** El desempeño de las funciones de Tesorería por la titular de la plaza de Secretaría Intervención no es asumible para un puesto que ya de por sí está bastante sobrecargado, sobre todo en el área de Intervención por la complejidad que conlleva y el alto nivel de responsabilidad que corresponde a la Secretaría-intervención, desde las medidas de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y las de la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**3-3.-** La creación de la plaza de Tesorería en la Plantilla del Ayuntamiento de Bimenes excede de la capacidad económica municipal, más allá de los 200€ mensuales con que se retribuye, dotación absolutamente insuficiente para cubrir el puesto con un/a funcionario/a de habilitación nacional.

**3-4.-** Hasta la fecha, las firmas necesarias para realizar movimientos de fondos en las cuentas bancarias de este Ayuntamiento, requieren la firma de los tres claver@s, Presidente, Secretaria-Interventora y Tesorera, situación de mayor garantía que la que pueden ofrecer solo dos firmantes.

### **4.-PROPUESTA DE ACTUACIÓN**

Visto que no se ve factible que las funciones de Tesorería sean desempeñadas de inmediato por un/a funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, PROPONGO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este informe, y solicitar a la Dirección General de Administración local de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias la adopción de la medida que considere más adecuada, entendiendo que cabe que al menos transitoriamente, siga desempeñando el puesto la funcionaria propia de la Corporación que lo viene haciendo.

En Bimenes, a 20 de noviembre de 2015.

**QUINTO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE CENTRO RURAL DE APOYO DIURNO Y FISCAL DE LA TASA DEL MISMO.**

Siendo necesaria la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación del Centro Rural de Apoyo Diurno y Fiscal del mismo, para optimizar este recurso asistencial básico, cuya gestión realiza la Comarca de la Sidra, por encomienda de este Ayuntamiento de Bimenes, mediante convenio suscrito en fecha 1 de diciembre de 2010.

Visto que la citada Ordenanza Reguladora en su artículo 11 establece como requisito "*..ser residente y estar empadronado en Bimenes..*", y que el Centro Rural Diurno desde su puesta en funcionamiento viene disponiendo de plazas vacantes, existiendo demanda de las mismas en otros Concejos de la Comarca de la Sidra, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

PRIMERO. La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la prestación del Centro Rural de Apoyo Diurno y Fiscal del mismo, en su artículo 11, apartado primero, punto primero, que queda redactado de la siguiente forma:

-Ser residente y estar empadronado/a en cualquiera de los Concejos que componen la Comarca de la Sidra con al menos una antigüedad de un año.

SEGUNDO. Se someterá a información pública y audiencia a los interesados e interesadas, por un plazo de treinta días hábiles en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para que quien lo estime oportuno, pueda presentar reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

#### **SEXTO. CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE FAMILIAS NUMEROSAS.**

Expone la Concejala del Área de la Mujer D<sup>a</sup> Natividad Canto García, que considera necesario conocer mejor la realidad de las familias numerosas conforme a la definición de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre y que para ello el instrumento adecuado es la creación de un registro municipal.

Señala igualmente, que el asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de fecha 26 de enero en sentido favorable.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Crear el Registro Municipal de Familias Numerosas del Concejo de Bimenes.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el siguiente Reglamento de Familias Numerosas y publicarlo en el Tablón de Edictos Municipal y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

### **REGISTRO MUNICIPAL DE FAMILIAS NUMEROSAS**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El art. 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Familias Numerosas, señala que las Administraciones Públicas competentes establecerán un régimen de exenciones y

bonificaciones para los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición, en relación con las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia en ámbitos, por ejemplo, de acceso a bienes y servicios sociales.

El Presente Reglamento pretende, en consecuencia con lo expuesto, regular la concesión de ayudas a las Familias Numerosas en Bimenes en diversos ámbitos competenciales, como son las áreas sociales, de cultura, deportiva, social y de juventud.

## **TÍTULO 1: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. FINALIDAD Y NATURALEZA**

El Registro de familias numerosas del Ayuntamiento de Bimenes tiene como finalidad poner a disposición del Ayuntamiento una bases de datos con el objeto de aplicar los beneficios que se señalan en el art. 12 de la Ley 40/2003, de Familias Numerosas, y aquellos otros que puedan establecerse por la propia Corporación Municipal o vengan establecidos en otras normas jurídicas.

Dicho registro tiene naturaleza administrativa y se registrá por las presentes disposiciones y cualesquiera otras que se dicten en su desarrollo.

El Registro de familias numerosas se integra orgánica y funcionalmente en la Secretaría General del Ayuntamiento, que será el Departamento encargado de su organización, tramitación, gestión, mantenimiento y custodia

### **Artículo 2. FUNCIONES**

El Registro de familias numerosas tiene las siguientes funciones:

La inscripción en el Registro de aquellas familias que, reuniendo los requisitos establecidos en la normativa correspondiente, así lo soliciten.

La elaboración y renovación de los certificados acreditativos de la inscripción en el Registro.

La actualización de los datos registrales.

La elaboración de distintivos municipales que acrediten la condición de familia numerosa, tarjeta o carné municipal de familia numerosa.

### **Artículo 3. ÁMBITO SUBJETIVO**

Podrán inscribirse en este Registro las familias que, de conformidad con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tengan reconocida la condición de familia numerosa en alguna de las categorías que dicha ley recoge, (Anexo I).

La inscripción en dicho Registro de Familias Numerosas es obligatoria y requisito necesario para obtener los beneficios que otorga el Ayuntamiento, salvo en aquellos casos referidos a tasas y precios públicos, donde se estará a lo dispuesto en la normativa estatal correspondiente.

## **TÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**

### **Artículo 4. SOLICITUDES**

Los interesados remitirán su solicitud al Registro de familias numerosas de este Ayuntamiento según el modelo que figura en el Anexo II de este Reglamento y acompañada del título que acredite la condición de familia numerosa, cartilla o carné de familia numerosa, expedido por la administración competente.

Los datos aportados al Registro por los interesados tienen el carácter de confidencial, y en concreto a los datos de carácter personal les será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal por lo que se incluirán en el fichero/tratamiento denominado "Registro Municipal de familias numerosas del Ayuntamiento de Bimenes" y se inscribirá en la Agencia Española de Protección de Datos.

La finalidad del fichero es velar por la publicidad de éste, hacer posible el ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación de los datos, así como recabar el consentimiento inequívoco e informado de los interesados del tratamiento de los datos personales que les convienen.

### **Artículo 5. TRAMITACIÓN**

La Secretaría General del Ayuntamiento examinará la solicitud y la documentación presentada al objeto de emitir informe sobre la inscripción.

Si la solicitud de inscripción no reuniese los requisitos exigidos en este Reglamento, se notificará al interesado/para que en el plazo de diez días subsane la falta o presente la documentación que le haya sido requerida, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este plazo podrá ser ampliado en los términos establecidos en el artículo 71.2 de la Ley mencionada.

### **Artículo 6. COMUNICACIÓN DE MODIFICACIONES**

1. La actualización y modificación de datos del Registro Municipal de familias numerosas seguirá el mismo procedimiento que la inscripción.
2. La solicitud de inscripción lleva consigo la obligación para el interesado de comunicar y acreditar ante el Registro, en el plazo máximo de tres meses, cualquier variación de los datos y documentos aportados.

## **Artículo 7. RESOLUCIÓN**

El/la Alcalde/sa o Concejala/a en quien delegue acordará la inscripción en el Registro de familias numerosas, o su denegación motivada. Dicha resolución se notificará al interesado/a en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la solicitud en dicho Registro. Si no recae resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud de inscripción.

Si el acuerdo fuese positivo, se le asignará un número registral tomándose razón en el Registro de los datos aportados.

La inscripción tiene una vigencia indefinida, no obstante, quedará sin efecto en los supuestos de baja del interesado, de no actualización de los datos o documentos que figuren inscritos, de modificación de la categoría en que se encuentre clasificada la unidad familiar, o dejen de concurrir las condiciones exigidas para tener la consideración de familia numerosa.

## **Artículo 8. EXPEDICIÓN Y VALIDEZ DE CERTIFICADOS**

1. Por el Alcalde u órgano en quien delegue se expedirán certificaciones acreditativas de la inscripción en el Registro de familias numerosas, en las que se hará constar la información que figura en el asiento correspondiente.

2. El Ayuntamiento facilitará a cada uno de los miembros de las familias numerosas inscritas, una tarjeta-carné de ámbito municipal que permitirá el acceso y disfrute a las diferentes ventajas y beneficios reconocidas en el municipio.

## **Artículo 9. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN**

El Alcalde o Concejala en quien delegue, previa formación de expediente administrativo con audiencia del interesado, podrá acordar la suspensión temporal o, en su caso, la cancelación de la inscripción en la que consten datos y documentos, aportados al Registro, incursos en falsedad, o inexactitudes relevantes.

## **TÍTULO III: INFRACCIONES Y SANCIONES**

### **Artículo 10. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Las infracciones a este Reglamento se clasifican en leves, graves y muy graves, y serán aquellas que se determinan en el Título **III** de la Ley 40/03, de Familias Numerosas.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

El Presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de Principado de Asturias y transcurrido el plazo señalado en la Ley de Bases de Régimen Local, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

### **SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO DE LUÍS MIGUEL MONTES ARBOLEYA COMO CRONISTA OFICIAL DE BIMENES .**

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad iniciar expediente para nombrar **a LUIS MIGUEL MONTES ARBOLEYA**, Cronista Oficial del Concejo de Bimenes.

Visto que se ha incorporado al expediente la siguiente memoria de méritos que justifica la voluntad municipal de otorgar dicho nombramiento:

#### **FORMACIÓN ACADÉMICA Y TRAYECTORIA PROFESIONAL**

---

Luis Miguel nació en el barrio de Samiguel, perteneciente a la localidad de Santuyano / San Julián (Bimenes), el 10 de abril de 1960. Cursó los **estudios** primarios en la Escuela Nacional de su localidad natal y 1º de Bachiller en la Academia Lábor, localizada en el barrio de La Vega, también en Santuyano / San Julián. Posteriormente, estudió hasta 5º de Bachiller en el convento de los Padres Dominicos de Courias (Cangas del Narcea), en régimen de internado. Finalizó sus estudios medios en el Colegio de los Padres Dominicos de Oviedo, donde cursó 6º de Bachiller y COU. Obtuvo la Licenciatura de Medicina y Cirugía en la Universidad de Oviedo y la de Odontología en la Universidad del País Vasco. Comenzó su **carrera profesional** ejerciendo de médico en distintos puntos de Asturias, como Oviedo, Grao, Llanes, Ribadedeva y Ponga, pero desde hace veinticinco años se dedica específicamente a la odontología, con clínica en Oviedo y, ocasionalmente, en Santuyano / San Julián.

#### **TRABAJOS PUBLICADOS**

---

Luis Miguel ha ocupado su tiempo libre en estudiar la historia de su municipio, **siendo con mucha diferencia el autor que más ha aportado al conocimiento del Bimenes de otras épocas** a través de la publicación, en el Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos, de los siguientes **trabajos**: "El catastro de Ensenada en el concejo de Bimenes. Copia de sus Respuestas Generales al Interrogatorio de la letra «A»" (2002), "Los mayores hacendados del concejo de Bimenes a mediados del siglo XVIII" (2003), "La beneficencia en el concejo de Bimenes según la averiguación de 1774" (2005) y "Las cofradías del concejo de Bimenes en 1770" (2012). De la misma manera, ha publicado dos **libros**: *Iberia CF. 50 años de historia*, en 2001, y *Porfolios de las Ferias y Fiestas de Nuestra Señora del Rosario de Bimenes*, en 2005.

#### **TRABAJOS INÉDITOS**

---

Luis Miguel atesora, además, un gran número de **trabajos inéditos**, algunos de los cuales espera publicar en un futuro:

- *"Apeo del monasterio de San Bartolomé de Nava en Bimenes en el año 1539"*.
- *"Petición del monasterio de San Vicente de Oviedo sobre la redención del coto de La Ribera al rey Felipe II (Transcripción). Censo de vecinos del coto de La Ribera de Bimenes y lindes del coto de La Ribera (1579)"*.
- *"Expediente de compra de la jurisdicción concejil de La Ribera de Bimenes (1581)"*.
- *"La cofradía de Nuestra Señora del Rosario de San Emeterio (1662)"*.
- *"Presentación de cuentas de la construcción del palacio y de la capilla de Martimporra (1702)"*.
- *"Inventario de bienes del palacio y de la capilla de Martimporra (1704)"*.
- *"Diligencias practicadas para la obtención del título de caballero de la Orden de Alcántara a don Bernardo de Estrada y Angulo, hijo del primer marqués de Casa Estrada (1705)"*.
- *"Escritura de la fundación de la capellanía de Ntra. Sra. de la Soledad, en la capilla de Martimporra (1703)"*.
- *"Testamento del cura de San Julián, Gutierre Valvidares Estrada (1708)"*.
- *"Testamento de Jerónimo de Estrada y Nava, primer marqués de Casa Estrada (1709)"*.
- *"Los señores del coto de Tabayes"*.
- *"Expedientes para la obtención del título de cirujano al vecino de San Julilán Lorenzo Mañana Montes (1803)"*.
- *"Topónimos de Bimenes según los libros de Contaduría de Hipotecas (1845-1851)"*.
- *"Ordenanzas municipales de Bimenes de los años 1774 y 1902"*.
- *"Escritura de constitución de la «Sociedad Anónima de Montes de Bimenes» (1904)"*.
- *"De las minas Mari y El Malatu"*.
- Bocetos de biografías de personajes ilustres del concejo: el cura Pedro de Canteli, Graciano Canteli Vigón (de Piñera), Melanio Asensio Montes (de Suares), etc.
- Árboles genealógicos de diversas familias del concejo: Sánchez, Montes, Vigón, etc.

---

## OTROS MÉRITOS

---

No obstante, algunos de los trabajos anteriormente mencionados sí que han sido publicados, aunque en internet. Y es que Luis Miguel destaca también por ser el creador de **Bimentialia** un blog –o especie de pequeña enciclopedia digital– sobre Bimenes en el que periódicamente cuelga pequeños trabajos relacionados no sólo con la historia sino también con diversos aspectos del concejo: patrimonio, toponimia, etnografía, biografías de personajes ilustres y populares, etc.

Todos estos méritos ya han sido reconocidos con anterioridad por la Asociación Recreativa y Cultural San Diego, de La Fontanina, que en 2012 le otorgó su distinción anual, el **premio San Diego**.

El Pleno por unanimidad de los nueve Concejales que componen esta Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de fecha 26 de enero de 2016, y en virtud de los artículos 50.24, 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del

Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 11 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Nombrar a D. LUIS MIGUEL MONTES ARBOLEYA como Cronista oficial del Concejo de Bimenes, por los motivos anteriormente expuestos.

**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento al interesado, citándole para que el día seis de febrero a las doce de la mañana acuda al acto público en el que se procederá a entregarle este acuerdo y la insignia que acreditan el título de Cronista Oficial del Concejo de Bimenes.

**TERCERO.** Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

#### **OCTAVO. APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DELIMITACIÓN DE PARROQUIAS.**

Examinado el expediente de delimitación de parroquias aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2015, del que se desprende que en el trámite de información pública no se produjo ninguna reclamación, el Pleno por unanimidad de los asistentes acordó su aprobación definitiva, y hacer valer el acuerdo para delimitación de montes, ubicación de fincas, distribución de población y otras figuras análogas, ante personas, organizaciones e instituciones, y en particular ante las Administraciones titulares de la potestad expropiatoria, Dirección General del Catastro y Principado de Asturias.

#### **NOVENO .RESOLUCIÓN DE ACOM ESPAÑA POR EL FUTURO DE LAS COMARCAS MINERAS.**

Por unanimidad de los asistentes se prestó aprobación a la siguiente Resolución por el futuro de las comarcas mineras, en relación al sector y en relación a las comarcas mineras

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que las comarcas mineras españolas vienen experimentando desde hace décadas un paulatino declive social, laboral y económico como consecuencia del ajuste sufrido en este tiempo en el sector del carbón autóctono; un deterioro entre cuyos efectos más evidentes destacan una acusada pérdida de población, el deterioro del mercado laboral y un debilitamiento generalizado de la actividad económica.

Que los esfuerzos inversores realizados en las comarcas mineras para mejorar sus infraestructuras, su tejido empresarial y su entorno medioambiental, seriamente castigado por la actividad extractiva, han permitido abrir importante expectativas de futuro en estos territorios, pero sin haber llegado a completar un proceso de regeneración y reactivación capaz de servir de actividad complementaria a la industria de la minería aún existente.

Que los 4.000 empleos directos y más de 10.000 indirectos e inducidos que en la actualidad dependen del sector carbonero en España son esenciales para preservar la cohesión social y la actividad económica de las comarcas mineras, por seguridad de suministro y por cuestiones sociales y territoriales.

Que la situación actual del sector del carbón autóctono atraviesa un momento complejo, condicionado por la caducidad, ya en diciembre de 2014, del Real Decreto de Garantía de suministro y a la Decisión Europea 787/2010 del 10 de Diciembre que fija las ayudas a la producción al cierre de las explotaciones mineras al 31 de Diciembre de 2018 y con ello creando desde hace tiempo y ahora más aun una gran incertidumbre de futuro tanto para los trabajadores, las empresas y las propias Comarcas Mineras.

Y es por lo que como Alcaldes mineros que representamos a los diferentes municipios mineros vinculados al sector de la minería del carbón autóctono del país, tenemos una enorme responsabilidad y debemos convertirnos en interlocutores validos de los intereses de los territorios y ciudadanos a los que representamos.

Es por todo ello que la Asamblea General de ACOM, reunida el 15 de Enero de 2016, en Pola de Laviana (Asturias), por unanimidad de todos los Alcaldes presentes.

#### **ACUERDA**

##### **EN REFERENCIA AL SECTOR**

1. Exigir el cumplimiento integro del 'Marco de Actuación para la minería de carbón y de las Comarcas Mineras 2013-2018', acordado por el Ministerio de Industria, los sindicatos mineros y los empresarios, convocando con carácter inmediato la Comisión de Seguimiento, instrumento necesario para evaluar el grado de cumplimiento del mismo.
2. Exigimos al Gobierno el respeto del 7,5% de consumo de carbón autóctono en el mix energético Nacional e implantar el mecanismo que garantice la quema de este carbón en Térmica así como la posibilidad de implantar el llamado "céntimo Verde", con el objetivo de dar estabilidad al sector y garantizar el empleo actual y el desarrollo de las Comarcas Mineras.
3. Instar al Gobierno de España a que defiendan ante la UE el mantenimiento de un régimen de ayudas al carbón que asegure la continuidad de un sector minero como eje vertebral que aún es para numerosos territorios desde un punto de vista económico y social, mediante la revisión de la Decisión 787/2010 en referencia a la devolución de ayudas y la recuperación de concepto de reserva estratégica, cuestiones que desde Acom -España planteara también en el ámbito de EURACOM.

#### **ACUERDA**

##### **EN REFERENCIA A LAS COMARCAS MINERAS**

4. Exigir al Secretario de Estado de al Energía que reciba con carácter inmediato a una representación de Alcaldes de la Asociación de Comarcas Mineras, al objeto de evaluar la compleja situación de nuestras comarcas.
5. Exigir que se articulen cuantos instrumentos sean necesarios para la puesta en marcha de las ayudas contempladas en el Marco de Actuación de la minería del carbón y de las Comarcas Mineras 2013-2018, referentes a las ayudas destinadas al desarrollo alternativo de las comarcas mineras.
6. Exigir al Gobierno de España el abono de los pagos adeudados a las distintas

Administraciones Publicas, entre ellos a numerosos municipios mineros, relativos a los fondos para la reactivación de los Planes de la Minería anteriores.

### **DÉCIMO . MOCIÓN LÍNEA ALTA TENSIÓN A 400KW "RAMA ORIENTAL DEL ANILLO CENTRAL"**

Por unanimidad de los asistentes y con el matiz del Grupo Socialista de que en caso de acudir al contencioso, se haga de manera conjunta para reducir gastos, se aprobó la siguiente moción cuyo texto se transcribe íntegramente.

"NATIVIDAD CANTO GARCÍA" mayor de edad, con domicilio en Les Collaes, 3A, Concejo de Bimenes, Asturias, provista del DNI 52.614.604 B teléfono 607 248 662 en calidad de representante legal de la Asociación "Bimenes contra l'alta tensión, constituida al amparo del artículo 22.1 de la Constitución Española y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás normas complementarias, debidamente inscrita en el registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 2009/002206 ante el Pleno del Ayuntamiento de Bimenes comparezco y:

EXPONGO:

Que en calidad de representante legal de la Asociación "Bimenes contra l'alta tensión" , interesa a nuestro Derecho que por el Pleno de esa Corporación Municipal se acuerde aprobar la MOCIÓN que al final se solicita en base a los siguientes,

MOTIVOS

Primero: Resulta necesario que esta Corporación Municipal adopte las medidas pertinentes frente a la instalación de la **Línea de Alta tensión a 400Kv** incluida en el documento de Planificación de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía eléctrica 2015 - 2020, definida en su rama oriental en tres tramos: Gozón - La Reboria - Sama -hada, (en adelante, "**Rama oriental del Anillo Central**" ), que atravesaría nuestro Concejo. Medidas a adoptar en base, entre otros motivos, a los perjuicios que- para la salud de las personas, para la ganadería y para el patrimonio causará la misma, a su paso por nuestro Concejo.

Segundo: Por nuestra parte, hemos presentado igualmente alegaciones frente a lo que en su momento era el proyecto de Línea de Alta Tensión a '100 Kv denominada "Costa Verde" , y estamos tramitando el recurso al **Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015 - 2020**, en lo que toca a la inclusión del **Anillo Central (rama oriental)**. Además nuestra intención es interponer y formular Recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución administrativa sustantiva por la que se apruebe dicho proyecto.

Tercero: Es de interés para nuestro Concejo y para las personas que nos veremos afectadas por el proyecto del Anillo Central, **que nuestro Ayuntamiento interponga y formule igualmente el expresado Recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución por la que se apruebe dicho proyecto**. Lo es, por la fuerza y credibilidad que un Recurso de esta Corporación

Municipal tendrá ante la jurisdicción contencioso-administrativa al proceder de una Administración Pública. Además, esta Corporación municipal, en tanto que Administración Pública, se ve exonerada de aportar fianza a la hora de solicitar y obtener la medida cautelar de suspensión de la ejecución de la Resolución por la que se apruebe el proyecto del Anillo Central, ello en tanto no se dicte Sentencia firme, mientras que a nuestra Asociación, en idéntica solicitud, se le exigiría una fianza a la que no podemos hacer frente.

Cuarto: Es por lo que, **solicitamos del pleno del ayuntamiento de Bimenes**, se debata en el mismo y se acuerde aprobar la siguiente,

MOCIÓN:

**Que por el ayuntamiento de Bimenes, se formule e interponga en su día y en plazo de ley recurso contencioso-administrativo frente a la resolución sustantiva y otras a que haya lugar por la que se apruebe el proyecto referente la línea de alta tensión a 400 kv, denominada "Anillo Central de Asturias" , ello a su paso por el concejo de Bimenes, facultando al Sr. Alcalde para la interposición y formulación del mismo, con tanta amplitud como en derecho fuera preciso, para el ejercicio de las acciones acordadas.**

#### **UNDÉCIMO . RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

La Corporación quedó enterada de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 29 de octubre hasta el día anterior a la fecha de convocatoria de esta sesión.

#### **DUODÉCIMO . MOCIONES.**

No hubo otras mociones.

#### **DECIMOTERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ismael García García: Con relación a facturas de cierres de fincas, vemos que hay cuantías diferentes por los mismos conceptos, incluso del doble. Me refiero a cierre de fincas en San Julián y Fayacaba

Alcalde: Tomo nota para mirarlo, pero seguro que influye el desplazamiento o la propia estructura del terreno. Lo miraremos.

Ismael García: Sobre el curso de cooperativismo hubo algún seguimiento? Hay alguien que a través de él haya iniciado alguna actividad?.

Alcalde: Sí, estuvimos atentos a su desarrollo y por lo visto dos de los asistentes están montando una cooperativa en Llanes.

Soraya Montes: En el otro pleno nos dijiste que tenías cita con varios consejeros...

Alcalde: Ya va tres veces que me cancelan. El lunes vamos a ver a Pilar Varela. Hoy enviamos una carta a la Consejera de Medio Ambiente para que venga a visitar Bimenes aprovechando la obra de la EDAR.

***Se ausenta en este momento D<sup>a</sup> Natividad Canto García.***

Soraya Montes: Fuisteis a Empleo?

Alcalde: No conseguimos que nos reciban.

Ismael García: Nos habías hablado de FUCOMI. Van a hacer algo?

Alcalde: Sí. FUCOMI tiene tres proyectos. Se comprometieron a darnos la homologación y se comprometieron con un par de obras: Electricidad y Pintura para el colegio.

Alejandro Canteli: Ni siquiera consultasteis con nosotros.

Soraya Montes: Se había convocado una sextaferia en el Campo de Fútbol, y no se terminó. Está por allí todo amontonado.

Alcalde: Estamos haciendo gestiones para que vayan a entrenar a otro campo amigo. Cuando llueve aquello está bastante mal. Trataremos de acondicionarlo.

Alejandro Canteli: Parece que el Ayuntamiento dejó de desbrozar. En el año 2015 no se desbrozaron algunos caminos. En la ruta de los molinos que también se hizo sextaferia cayó un árbol y no se retiró. Ahora hay también una ablanal.

Alejandro Canteli: Hay una Resolución sobre un cierre en el Polígono.

Alcalde: Sí, y además está fundamentada legalmente.

Alejandro Canteli: Había un compromiso verbal de hacer una permuta para poder acceder al Polígono por la gasolinera. Pienso que sería beneficioso para todos integrar la gasolinera en el Polígono. No me parece bien el expediente que le abristeis.

Alcalde: Tú mismo lo dijiste "un compromiso verbal". Si todo lo que comentaste es tan fácil, porqué no lo hiciste tú cuando eras Alcalde?. Lo que resolvimos está bien resuelto, este señor no actuó correctamente.

Soraya: Ya que tenemos un nuevo presupuesto, habrá posibilidad de obtener un local para el grupo?

Alcalde: Ya sabes los locales que hay. Tenemos que arreglarnos con lo que hay.

Finalmente el Sr. Alcalde informó lo siguiente:

Desde este mes de enero estamos dejando la Casa de Les Radios a una productora para que graben en la Casa de Les Radios, pero sin desvirtuar la naturaleza de museo. Tienen

un dominio en TDT. Antes de mover ficha hablamos con el Ayuntamiento de Oviedo y sabían que tenían aquí la colección. Este lunes vendrán por aquí sobre la una, os lo digo para que asistáis si queréis.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos. Doy fe.